

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	133-0464-2016
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	01/11/2016 Hora: 17:05:27.2... Follos: 0

AUTO ADMISORIO No.

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL D LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que a través del formulario No. 133.0659 del 26 del mes de octubre del año 2016, el Municipio de Abejorral, identificado con N.I.T. No. 890981195-5, a través de su representante legal el señor **Mario de Jesús Gutiérrez Guzmán** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.782.594, se permitió presentar permiso para el aprovechamiento de 27 árboles de diferentes especies, ubicados en el predio conocido como la Monta identificado con el F.M.I. No. 002-4200, en la vereda La Esperanza del municipio de Abejorral

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos para la misma, en el Decreto 1076 de 2015, y por ende se ordenara evaluar técnicamente la solicitud.

Que en mérito de lo expuesto se

DISPONE,

ARTICULO PRIMERO: SE ADMITE la solicitud presentada por el Municipio de Abejorral, identificado con N.I.T. No. 890981195-5, a través de su representante legal el señor **Mario de Jesús Gutiérrez Guzmán** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.782.594, de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS** ubicados en el predio conocido como la Monta identificado con el F.M.I. No. 002-4200, en la vereda La Esperanza del municipio de Abejorral.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Paramo la evaluación y técnica de la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: la solicitud de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable.

ARTICULO CUARTO: Notificar por Estados lo dispuesto en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Publicar en la página web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante el funcionario que lo expidió, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FELIPE PÉREZ ARBOLEDA
Gestión Ambiental, Social, Participativa y transparente
Director (E) Regional Paramo